



1415

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

VISTOS:

20 JUL. 2017

1.- El Decreto Alcaldicio N° 134 del 31/01/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3221, por el periodo de un mes, es decir hasta el 25 de Febrero de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 280 del 10/02/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3221, hasta el 25 de Julio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 17/07/2017 de la DOM que señala que el local le falta realizar el cambio de destino de la propiedad a Comercial y sugiere ampliar el plazo de vigencia hasta el 25/01/2018, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25 de Enero de 2018
Rol	: 7-3221
Actividad Económica	: ELABORACION Y VENTA DE PLATOS PREPARADOS
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: SAN MARTIN N° 230
Nombre Del Contribuyente	: AGRO INDUSTRIAL EL ROBLE LIMITADA
Rut	: 79.902.170-6
Dirección Particular	: SARGENTO SILVA N° 324
Rol Avalúo	: 243 - 12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/kpa

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 639/ 21.07.2017

1336719